

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 ;  
 Extranjero . . . . . 10,00 ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



**ADVERTENCIAS**

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Faustino F. Zapico, vecino de Omedines (Ciaño) ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Buena Fé», sita en términos de Moro, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Este de la casa establo propiedad de José Boquera, sita en dicha parroquia de Moro. De punto de partida a primera dirección Norte seiscientos metros; de primera a segunda dirección Este quinientos metros; de segunda a

tercera dirección Sur seiscientos metros; de tercera a punto de partida dirección Oeste quinientos metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas que solicita.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.611, sin perjuicio de tercera, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa.*

R. al núm. 2.136

Que D. Angel Zapico Fernandez, vecino de La Nueva (Langreo), ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepita» sita en el paraje llamado Andeyes, parroquia de Santo Tomás de Collía, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la concesión «Los Angeles», y desde él se medirán: dirección Norte cien metros donde se plantará la primera estaca. De primera a segunda dirección Este doscientos metros, de segunda a tercera en dirección Sur quinientos metros; de tercera a cuarta dirección Oeste mil metros; de cuarta a quinta dirección Norte cuatrocientos metros; de quinta dirección Oeste mil metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.614 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencia solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.135

Que D. Valentin Cortés, vecino de Felechosa, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepita», sita en términos de Felechosa, paraje llamado Monte Alende, parroquia de Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente de la Corrada Revuelta, llamada vulgarmente del Caxillu, y desde dicho punto se medirán al Sur doscientos metros para la primera estaca. De primera a segunda al Oeste ochocientos metros; de segunda a tercera al Norte doscientos metros; de tercera a punto de partida al Este ochocientos metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas que se solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.607, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.137

Que D. Ricardo Esparra, vecino de San Sebastian, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Gudalupe», sita en la parroquia de Alles, concejo de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia parroquial de Alles, y se medirán en dirección Norte cien metros donde se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección Este se medirán

cuatrocientos metros; de segunda a tercera en dirección Sur se medirán trescientos metros; de tercera a cuarta en dirección Oeste se medirán ochocientos metros; de cuarta a quinta en dirección Norte se medirán trescientos metros; de quinta a primera en dirección Este se medirán cuatrocientos metros, cerrando el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.676, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.284

Que D. Antonio Coto Gutierrez, vecino de Villayana (Lena), ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rata», sita en el paraje llamado Bushermoso, parroquia de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la concesión «Rata» (número 13.130), de éste en dirección Oeste se medirán doscientos metros. De primera a segunda en dirección Sur seiscientos metros; de segunda a tercera en dirección Este cuatrocientos metros; de tercera a cuarta en dirección Norte doscientos metros; de cuarta a quinta en dirección Este cien metros; de quinta a sexta en dirección Norte cien metros; de sexta a séptima en dirección Este cien metros; de séptima a octava en dirección Norte doscientos metros; de octava a novena en dirección Este quinien-

tos metros; de novena a 10 en dirección Norte cien metros; de 10 a punto de partida en dirección Oeste novecientos metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.672 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 2.248

El Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, con fecha 22 del actual, me comunica lo que sigue:

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 del mes actual, número 138, se publicó el acuerdo de la Delegación de Hacienda, anulando la caducidad de la mina de hulla llamada «Bilbaina», pero como al trasladar á ese Gobierno civil por esta Administración dicho acuerdo se omitieron varias palabras en el considerando segundo y que afectan al fondo del asunto, ruego á V. S. se digne disponer sea publicada nuevamente en el citado periódico oficial para lo cual acompaño el acuerdo de que se trata:

«Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo.—La Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 1.º del actual, dictó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente promovido por D. Aniceto Sela como apoderado de D. Graciano Sela y sus hermanos, en solicitud de que se decretase la nulidad del expediente, en que se declaró la caducidad de una mina.

1.º Resultando que por haber visto en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Febrero último el anuncio del Gobierno civil declarando franco y registrable el terreno de mina llamada «Bilbaina», de 116 hectáreas, sita

en Bimenes, por no haberse satisfecho el cánon de superficie del año 1916, el Sr. Sela, en la representación que ostenta, acude á V. S. exponiendo que aunque la mina está á nombre de D. Antonio Fanjul, que fué quien la obtuvo, el verdadero dueño es su poderdante y los hermanos del mismo, que le dieron en arriendo á D. Vicente Sanchez, encargado de pagar el cánon, extrañándose de que se hubiese declarado la caducidad de la mina, sin antes haber requerido á los dueños en su domicilio ó por medio del BOLETIN OFICIAL, según previene el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912 y la Real orden de 24 del mismo Septiembre, concluyendo por suplicar que se anule la declaración de caducidad de la mina citada y se le admita el pago del cánon, cuyo importe de 264 pesetas fué ingresado el nueve de Marzo de este año, según carta de pago núm. 337 del registro de ingresos de esta Intervención.

2.º Resultando que la administración de Contribuciones sentando como hechos ciertos que se notificó al dueño de la mina D. Antonio Fanjul, vecino de La Moral; Langreo, con fecha 1.º de Mayo de 1916, para que verificase el pago del cánon en el mes de Diciembre de dicho año, y que también se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Noviembre de aquél año, y fundándose que la caducidad de la mina se decretó á la base que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, en su artículo 6.º, toda vez que se hizo la notificación á D. Antonio Fanjul, propone que se desestime el recurso de D. Aniceto Sela.

Primer considerando: Que este señor recurrente tiene acreditada su personalidad con los documentos que acompaña al escrito.

Segundo considerando: Que no se justifica en el expediente que D. Antonio Fanjul haya sido notificado en su domicilio en 1.º de Mayo de 1916, como en el informe de la Administración se afirma equivocadamente, ni la comunicación de 1.º de Noviembre de 1916 (folios 27 y 28) puede estimarse como notificación á D. José Bernardo, apoderado de D. Antonio Fanjul, por que no consta entregada ni recibida por nadie antes bien en ella se ve que el encargado de notificar manifiesta que D. Antonio Fanjul había fallecido, que D. José Bernardo se hallaba en el concejo de San Martín del Rey, y que el capataz yerno del Fanjul, en Laviana, todo lo cual confirma que nadie fué notificado.

Tercer considerando: que si bien en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Noviembre de 1916 se publicó una relación de minas, cuyo cánon no estaba satisfecho en esa relación no figure la mina «Bilbaina» de que se trata, y si bien aparece allí una, don Antonio Fanjul, como concesiona-

rio, no se dice de qué mina lo sea, porque el Sr. Fanjul podía tener varias, como se desprende de la cédula unida al expediente, folio 29 vuelto.

Cuarto considerando: Que es requisito previo é inexcusable, para declarar la caducidad de las minas por falta de pago del cánon, el de notificar á los dueños en su domicilio, ó por medio del BOLETIN OFICIAL en el mes de Noviembre de cada año, consignando en las notificaciones todos los pormenores de la concesión minera para que esta quede perfectamente identificada, conforme al artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912 y Real orden de 24 del mismo Septiembre; y no habiéndose cumplido ese requisito esencial es evidente que no pudo válidamente declararse la caducidad de la mina «Bilbaina.»

Quinto, y considerando, por último, que el cánon de 1916 está satisfecho.

El Abogado del Estado que suscribe tiene el honor de proponer á V. S. que estimando la solicitud de D. Aniceto Sela, se sirva anular expediente de declaración de caducidad de la mina «Bilbaina,» ó lo que más justo considere.

Se acuerda de conformidad con el anterior informe de la Abogacía del Estado y vuelva á la Administración de Contribuciones para la notificación reglamentaria y demás efectos que procedan.—Antonio Chaves.—Rubricado.

En su virtud y, vista la Real orden de 27 de Octubre de 1914, relativa á la mina «Adrianita,» de la provincia de Sevilla, dictada de acuerdo con el informe del Consejo del Estado, no solo para este caso concreto sino para todos los que puedan presentarse con motivo de caducidad de concesiones mineras por falta de pago del cánon y que después se rehabilitan por el ramo de Hacienda, queda segregada la concesión minera «Bilbaina,» número 9.352, de la relación de caducadas publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 37, correspondiente al 14 de Febrero último, y sin efecto la declaración de franco y registrable su terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 25 de Junio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.431

## PESAS Y MEDIDAS

### Demarcación de Oviedo

#### CIRCULAR

En uso de las facultades que me concedo el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he acordado que la comprobación anual reglamentaria de los útiles de pesar y medir se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Villaviciosa, 2, 3 y 4 de Julio.

Colunga 5 y 6 de idem.

Caravia, 7 de idem.

Encarezco á los Sres. Alcaldes den la máxima publicidad á esta circular, obligando á sus administrados al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, evitando así incurrir en las correcciones que marca la Ley los que no lo verifiquen aportando todos los útiles que posean y que estén obligados á usar en las transacciones á que se dediquen, bien entendido que los útiles de pesar y medir que carezcan del contraste anual son ilegales y pueden dar lugar á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo la obligación en que están de prestar todas las facilidades á los encargados de este servicio, guardándoles y haciendo que les sean guardadas las consideraciones debidas, como representantes míos que son durante el desempeño del mismo.

Oviedo, 25 de Junio de 1917.—  
El Gobernador.

R. al núm. 3.432

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de León.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 21 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme alguno de los sistemas

que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*: en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.—

El Rector, A. Sela.

R al núm. 3.430

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Oviedo.

Extractos de acuerdos tomados por la Corporación, durante el mes de Marzo de 1917.

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la construcción de un trozo de acera en la calle de Santa Susana, desde la de Peres de la Sala á la del Marqués de Santa Cruz.

Se concede licencia á D.<sup>a</sup> María Suarez para romper un hueco de puerta y convertir otra en escape, en el bajo de la casa número 40 de la calle de Leopoldo Alas.

Idem á D. Juan Vallés para construir una alcantarilla de acometida á la general de la calle del Marqués de Santa Cruz.

Se concede autorización á don Luis Rios para construir un edificio destinado á fábrica de Electrolisis entre las estaciones de Fusco de la Reina y Puerto.

Idem á D. Javier Alonso para construir de mampostería un tendejón adosado á su casa, sita en Tudela de Agüeria.

Fué aprobada el acta de subasta para la construcción de un lavadero en Rocas, de la parroquia de Lirman.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Interior se acuerda desestimar una instancia de la viuda del Capitán del vapor «Españoleto» que trajo los restos del Cabo Noval, en la que solicitaba una pensión ó donativo.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la contratación de un empréstito con objeto de solventar la deuda contraída con la Sociedad Popular Ovetense por el suministro de alumbrado público y materiales é intereses de demora hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Febrero último.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes, cuyo importe es de 113.195 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificado hasta el 28 de Febrero último, cuyo resumen es el siguiente: ingresos 189.534,77 pesetas: pagos 176.030,77 pesetas: existencia 13.504 pesetas.

Se acuerda conceder una subvención de 500 pesetas al Médico particular de San Claudio, D. Eugenio Alvarez Quiñones, para que visite gratuitamente á los enfermos pobres de las parroquias de San Claudio, Lorianana, Santa Marina, Sograndio y Caldas.

Se acuerda adquirir una caldera para la obtención de grasas con destino al Matadero municipal.

Se acuerda adquirir á D. Ramón Vallina 1.500 piezas de vidrio para reponer las persianas-vidrieras de las plazas del Progreso y 19 de Octubre.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto y Comisión se acordó adoptar el sistema de contador para cada casa con objeto de evitar la escasez de agua.

Se acordó declarar firme el propósito de alineación de las calles de Campo de la Vega, Martinez Vigil y encuentros con las del General Elerza y Piñera, aprobado por el Ayuntamiento en 9 de Diciembre último.

Se concede licencia á D. Claudio Alsina para construir un edificio con destino á escuelas para niños pobres, sito en el terreno frente á la fábrica de armas de las Vega.

A propuesta de la Comisión de Interior se acuerda declarar caducado al vencimiento el contrato actual del seguro de incendios de los edificios del Ayuntamiento.

Se acuerda dotar de uniformes á la guardia municipal.

Pasa al Arquitecto una moción

de los Sres. Alvarez y Marina para el arreglo de la fuente de la Pipera y construcción de un abrevadero en San Claudio.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda subvencionar con 150 pesetas al Maestro de una escuela particular de la Argañosa.

Se aprueba una moción del señor Alcalde proponiendo elevar al Gobierno una instancia en vista al art. 9.º de la ley de autorizaciones respecto á las haciendas locales, solicitando autorización para imponer un arbitrio sobre los alcoholes, bebidas espirituosas y espumosas.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda, á propuesta del señor Presidente, levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del concejal D. Celso San Roman.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda aprobar las cuentas generales de 1915, cuyo resumen es el siguiente: Ingresos 1.207.736,88 pesetas: Pagos 1.170.393,29 pesetas: Existencia en 31 de Diciembre de 1915, 37.338,49 pesetas.

Se concede autorización á don Ramon Martinez para demoler el edificio de la antigua cárcel Galera.

Se concede licencia á D. José Vega Mier para convertir en puertas tres ventanas de la planta baja de la casa núm. 54 de la calle Uria.

Idem á D. Isaac Espina para instalar una caseta en la calle de Azcárraga para la venta de churros.

Se acuerda conceder una parcela de terreno sobrante de vía pública sita en Caces á D. Eleuterio Díaz por ser el mismo colindante.

Se concede autorización á don Eurque Fernandez, vecino de San Claudio, para cerrar una finca de su propiedad.

Se acordó adquirir un horno crematorio de la casa Kori para el macelo municipal.

Se acuerda conceder gratificación á los empleados que intervinieron en las operaciones de quintas.

Se aprueba una moción del señor Alcalde proponiendo se concedan 150 pesetas á la madre de los dos niños que fueron víctima de una desgracia en Trubia.

Se prueban varias cuentas.

Se aprueba una moción en el sentido de conceder cincuenta pesetas á la viuda del maestro que fué de Santa Ana de Abulia.

Oviedo, 31 de Marzo de 1917.—

El Secretario, Armando Argüelles.  
—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino  
Fernandez.

Sesión del día 7 de Abril

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.—P. A. de S. E., Armando Argüelles.

Extractos de acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Abril último.

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Es aprobada la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes que importa la cantidad de 85.820 pesetas.

Queda enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificado hasta el 31 de Marzo último, cuyo resumen es el siguiente: ingresos 326.171,94 pesetas; pagos, 303.433,39 pesetas; existencia 22.738,55 pesetas.

Fué aprobada la cuenta correspondiente al primer trimestre de este año, cuyo resultado es el siguiente: existencia en 31 de Diciembre de 1916, 22.990,86 pesetas; ingresos, 303.181,08 pesetas; pagos, 303.433,39 pesetas.

Se autoriza a D. Pedro G. Quirós para construir un ramal de alcantarilla para desagüe de la casa número 12 de la calle del Marqués de Santa Cruz, a la alcantarilla general de la referida calle.

Se autoriza a D. Manuel Cuartas para colocar dos miradores en la casa número 7, piso 3.º de la calle del Doctor Casal.

Quedan sobre la mesa tres instancias pidiendo terreno para colocar tres circos en los terrenos de la Plaza del Progreso y a tiguio Lago del Campo de San Francisco para las próximas fiestas de San Mateo.

Se aprueba el presupuesto para arreglo de la fuente de la Venta, sita en el barrio de Villabona, parroquia de Sograndio.

Se aprueba el proyecto de traslado de la fuente de la Silla del Rey a Buenavista.

Se acuerda autorizar a D. Ignacio Fernandez, vecino de Olloniego, para explotar una cantera en terrenos de su propiedad, contiguos a la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 434, hectómetro uno.

Se concede la cantidad de 180 pesetas para pago de casa-habitación del Maestro de la Manjoya.

Se aprueba un oficio del señor Arquitecto municipal proponiendo el arreglo de los canalones y cornisas del edificio donde se hallan instaladas las Escuelas municipales sitas en el Postigo bajo.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre del año 1917.

Fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el informe de la Contaduría municipal respecto a la liquidación de los créditos que tiene el Ayuntamiento contra el Estado, hasta 31 de Diciembre de 1916.

Se acuerda abrir un concurso por quince días para la colocación de circos portátiles durante las fiestas de San Mateo, en la Plaza del Progreso y Campo de San Francisco.

Se concede autorización a don Ignacio Fernandez para construir un edificio de planta baja, en la carretera del Estado de Adanero a Gijón, kilómetro 434.

Se acuerda acceder a la permuta solicitada por los Maestros de Sección D. Pablo Miaja y D.ª Aurora Rivas respecto a la vivienda y gratificación por alquileres que se les asigne.

Fué aprobada el acta de subasta de suministro de materiales para las obras que el Municipio ejecute por administración y adjudicar el remate a D. Joaquín Balbín y D. Juan Fernandez García.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el presupuesto de obras de reparación de la escuela de Priorio (Caldas), que importa la cantidad de 1.789,23 pesetas.

Fueron aprobados varios expedientes de declaración de ausencia de hermanos y padres de mozos del reemplazo de 1917.

Se acuerda declarar la pobreza a los efectos de quintas, del mozo Valentin Villar del Rio, número 94 del reemplazo de 1916.

Se acuerda aprobar el padrón de cédulas personales y que se anuncie al público por el término reglamentario.

Se concede licencia a D. Marcelino Suarez para rasgar cuatro ventanas de la planta baja de la casa número 26 de la calle de Portugalete.

Se concede licencia a D. Vicente Diaz Ramos para elevar un piso en la casa de planta baja, número 7 de la calle del 9 de Mayo.

Igualmente se concede licencia a D. Leamoro Villamil para construir un ramal de alcantarilla desde el Hospicio a la calle de la Independencia.

Se acuerda aprobar el presupuesto de obras de pavimentación de la plaza de los Trascorrales y Pescadería, que importan en junto 31.105,86 pesetas.

Fué aprobada el acta de subasta para la contratación del suministro de piedra machacada para las carreteras municipales.

Fué aprobada la liquidación de obras de construcción de un lavadero y una fuente en el pueblo de Anieves (Tudela de Agüeria).

Fué aprobado el presupuesto de obras de arreglo para la Casa de Sécorro, que importa 1.794 pesetas.

Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras para el alcantarillado de Foncalada.

Se aprueban varias cuentas.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las cuentas generales del ejercicio de 1916, y que se fijen al público por término de quince días.

Se aprueba el expediente de concurso para arriendo de casa habitación del Maestro de Santianés.

Se acuerda fijar para el jueves la próxima sesión por ser fiesta nacional el miércoles.

Se concede autorización a D. Camilo de Blas para colocar un toldo corrido en el frente de su comercio, sito en la calle de Jovellanos.

Se concede autorización a don Joaquín Rodríguez Sanchez para instalar un kiosco para la venta de flores en el paseo de los Alamos.

Se aprueba el proyecto y presupuesto de construcción de un puente de cemento armado sobre el río Nalón en la parroquia de Tudela de Agüeria.

Se aprueba la liquidación y se declara de abono a favor del contratista D. Raimundo Granda la cantidad de mil una pesetas, importe de la piedra machacada para la conservación de varias calles de esta ciudad.

Son aprobados varios expedientes de prófugos del actual reemplazo y años anteriores.

Fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Oviedo, 3 de Mayo de 1917.—El Secretario, Armando Argüelles.—Visto bueno.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesión ordinaria de 11 de Mayo de 1917.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.—P. A. de S. E., Armando Argüelles.

R. al núm. 1.913

## Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Abril de 1917.

## Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. José Antonio Moré, para reformar las casas de la calle de Uría; D. Benigno Piquero, para convertir una puerta en escaparate en la calle de la Trinidad; D. Faustino Cadavieco para reformar huecos en la calle de Padilla; D. Valentin Barrio para construir una casa en el Llano; D. José Miranda, una cuadra en Pedrera; D. José Canal, un tendejón en Somió, y D. José Elías, una cuadra en Cabueñes.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

Se aprobó un informe de la Comisión de Arbitrios referente al pago de alcantarillado por D. José Arroyo.

Se acordó sacar á concurso los medicamentos para la Casa de Socorro.

Se hizo la adjudicación del concurso para materiales de escritorio á favor de D. Lino V. Sangenis.

Fué aprobado un informe respecto al crédito de D. Eladio Cabeza.

Se aprobó una proposición relativa á la valla de los terrenos del Monte Piedad.

Pasó á la Comisión de Hacienda un oficio del Sr. Arquitecto sobre el estado de las calles.

Pasó al Arquitecto un informe de la Junta de Sanidad sobre casas baratas.

Quedó enterado del oficio aprobando el presupuesto del corriente año

Fué aprobada una proposición sobre la confirmación de cargos á empleados.

Se concedieron 50 pesetas para el Monumento al Doctor Moliner.

## Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los conciertos propuestos para el arbitrio de billetes de espectáculos para los Teatros Dindurra y Salón Doré.

Se acordó pagar el trimestre á las encargadas de las Casas Asilos.

Fué aprobada una proposición relativa á adquirir ciertos efectos del Teatro de Jovellanos.

Se aprobó una proposición relativa á la incautación del carbón para uso doméstico.

Se acordó aplicar la Ley de 12 de Junio de 1911 para las casas baratas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos.

Se aprobó la distribución de fondos.

## Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Mariano Cuervo, para construir una casa en Gorceyo; D. Antonio Arrul, otra casa en Tremañes; D. Romualdo Alvargonzalez, un tinglado en el Musel; D. José Paleo, una casa en Rocés, y D. Hilario Paraja, una casa en Somió.

Se aprobó el presupuesto de las obras de cerramiento de un terreno en Jove.

Se aprobó el concierto con la Empresa Jovellanos.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el suministro de materiales.

Pasó a Caminos un oficio relacionado con la Campa, en Torres.

Se aprobó un informe sobre las cédulas personales.

Se acordó que la escuela de Pumarín se traslade de local.

Se autorizó al Sr. Alcalde para formalizar la escritura de arriendo del Teatro Jovellanos.

Pasó a la Comisión de Instrucción pública una proposición sobre la creación de una escuela en el Musel.

Igualmente pasó a la misma Comisión una proposición para subvencionar la escuela de Beranes.

Fueron aprobados los expedientes de ignorado paradero de hermanos de mozos.

Se acordó recurrir contra la sentencia en el pleito con el ex contratista de limpieza.

Se acordó pedir la excepción de subasta para el vestuario de los bañereros.

## Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Rafael Gonzalez para reformar una galería en la calle de Begoña; D. Manuel Perez para reconstruir una casa en la calle de la Libertad; D. Herminio San Pedro para abrir un hueco en la calle de San Bernardo; D. Alejandro Villar para sustituir miradores en la calle de Capua; D. Manuel Hidaigo para un escaparate en la calle de F. Vallin; D. Francisco S. Rivera otro escaparate en la calle Corrida; D. Vicente Lantero para construir un edificio en la Braña; D. Manuel Villa una casa en San Francisco de Paula.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

Se concedió una pensión á doña Ramona Tuero.

Se concedieron socorros á doña Rafaela Muñiz y D.<sup>a</sup> Antonia Martinez.

Quedó pendiente el Reglamento para las Casas Asilos.

Pasó á la Comisión el acta Notarial para adquirir terreno para Granja Agrícola.

Pasó á Policía urbana un oficio del Sr. Arquitecto sobre obras ejecutadas sin presentación de planos.

Se acordó recurrir contra la resolución dictada en el recurso de los expendedores de vinos al por mayor.

Fué admitida la renuncia del cargo de Concejal al Sr. Felgueroso.

## Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó nombrado Teniente Alcalde interino D. Agustin G. Medina.

Pasó á la Comisión de Hacienda un informe respecto la distribución de la consignación para las encargadas de las Casas Asilos.

Se acordó que el empresario del Teatro Robledo y G. Posada presente los planos de modificaciones.

Quedaron autorizados: D. Valentin Barrio para hacer una acometida en la Plaza del Marqués, y doña Rafaela Sala para construir una puerta en la calle Ezcurdia.

También fueron autorizados: don José García para construir una casa en Tremañes; D. Alberto Acebal para ampliar un lagar en Cabueñes; D. Eugenio Díaz para ampliar una cuadra en Cenero; D. José Elías para ampliar un edificio en Cabueñes; D. Eugenio Suarez para cerrar una finca en Fano.

Fué aprobada una proposición para adquirir una estufa y un horno crematorio.

Pasó á Arbitrios una reclamación de D. Fernando Alvarez por inquilinato.

Pasó á policía urbana una instancia de D. Matías Tejera respecto á la casa cuartel de Rocés.

Se acordó que la Comisión distribuya el carbón para uso doméstico.

Pasó al Arquitecto una proposición relativa al plano de ensanche.

Fueron aprobados varios expedientes de prófugos.

## Sesión del día 14 de Mayo

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. del I. A., el Secreterio en funciones, José Rodriguez.

R. al núm. 1.943

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Mayo de 1917.

**Sesión extraordinaria del día 4**

Se trató de la huelga de los expendedores de carnes.

**Sesión del día 7**

Fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria.

Quedaron autorizados: Sor Francisca Viñes, para construir una galería en la calle Ezcurdia; D. Herminio Calleja para colocar un toldo; doña Carmen Suarez, cerrar una finca en Jove, y D. Miguel Gonzalez, cerrar otra finca en Cenero.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Fue aprobado un informe respecto al concierto con el Teatro Robledo.

Se acordó sacar á concurso el arriendo de casa cuartel de la Guardia civil de Rocés.

Se aprobó un informe respecto al pago del maestro de Beranes.

También se aprobó otro informe sobre el arriendo de casa para escuela de Pcago.

Fue desechado un informe para un Auxiliar de la Escuela de Cima devilla.

Se acordó sacar á concurso casa para el Maestro de Cabueñes.

Fue aprobado un informe respecto al proyecto de un Astillero en el Arbeyal.

Se adjudicó á D. Alfredo Viña el concurso para el suministro de medicamentos para la Casa de Socorro.

Quedó aprobado el pliego de condiciones para el cerramiento de un terreno en Jove.

Se dejó pendiente una proposición sobre la canalización del río Piles.

Se acordó pedir excepción de subasta para el relleno del muro.

Fueron nombrados los peritos para la Junta pericial.

Se aprobó la distribución de fondos.

Quedó enterado de la autorización para adquirir sin subasta los materiales de obras por administración y del vestuario para el personal de limpieza.

**Sesión del día 14**

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó nombrado Tercer Teniente Alcalde D. Ramón Fernandez.

Fue aprobada una proposición sobre el encauzamiento del Piles.

Quedaron autorizados: D. Benigno Piquero para hacer una acometida en la Casilla, D. Herminio San Pedro para convertir una puerta en escaparate en la calle de San Ber-

nardo, D. Mariano Fernandez para colocar un toldo en la calle de Alfonso XII, D. Valentin Barrio una acometida en la calle de Cabrales, D. Ramón Fresno para ensanchar una puerta en la calle de Pi Margall, D. German de la Cerra para cerrar un terreno en la calle del Marqués de San Esteban.

Se aprobó el pliego de condiciones para un Cuartel en Rocés.

Se acordó sacar á concurso la plaza de Maestro de Sordo mudos.

Pasó á Policía urbana una reclamación sobre obras en el Salón Doré.

Se concedió una subvención á la Escuela Neutra.

Quedó enterada de la prórroga concedida para terminar el Registro Fiscal.

Se acordó acudir en alzada contra la resolución del recurso de los tablajeros.

Se nombró á D. Urbano León comisionado para la entrega de mozos

Fue aprobado el extracto de acuerdos.

**Sesión del día 21**

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Florentino Fanjul, para construir una casa en Somió; D. Eugenio Fernandez, otra casa en Fresno; D. José Alvarez, otra casa en Ceares; D. Luis Rubiera, una cuadra en Deva; don Claudio Alsina, un tendejón en Ceares, y D. Sabino Medina, cerrar una finca en Deva.

Se aprobaron las cuentas por jornales y materiales.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Arturo Lovelace sobre cierre de calle particular.

Se concedió una subvención á la Asociación de Maestros particulares.

Se dejó pendiente una proposición de la Comisión de Mercados sobre liquidación de cuentas de venta de carnes durante la huelga.

**Sesión del día 28**

Fue aprobada el acta en la sesión anterior.

Se aprobó la liquidación por la venta de carrés con motivo de la huelga de tablajeros.

Quedaron autorizados: D. Gregorio Sancho para convertir una ventana en balcón, en Buen Suceso; D. José Morán para convertir una ventana en escaparate; D. Victor Mozán para cerrar un solar calle 17 de Agosto; D. Manuel Perez una acometida en Libertad; D. Joaquin de la Torre para construir una planta baja en la calle Corrida.

Se autorizó á D. Salvador Hervás para instalar un Cine.

Se autorizó á D. Alfredo Clotas para cerrar una finca en Contrueces.

Se aprobó un concierto para corridas de novillos.

Pasó á la Junta pericial una instancia de D. Fernando Alvarez.

Se acordó pagar unas cuentas por servicio de bagajes.

Quedó enterado de la excepción de subasta para el relleno de la calle Rufo Rendueles.

**Sesión del día 4 de Junio**

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A.—El Secretario en funciones, José Rodriguez.

R. al núm. 2.231

**Alcaldía de Avilés**

**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó sacar á pública subasta las obras de distribución de aguas para abastecimiento de la población desde los depósitos del manantial de Valparaiso, por el presupuesto de contrata de 298.108.66 pesetas.

Lo que se anuncia por término de diez días, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, modificado por el de 15 de Noviembre de 1909.

Avilés, 23 de Junio de 1917.—  
El Alcalde accidental, José Antonio Guardado.

R. al núm. 3.454

**Alcaldía de Miranda**

Terminado el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 9 de Junio de 1917.—  
El Alcalde, Eduardo G. Rico.

R. al núm. 3.444

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Castropol**

D. Antonio Múrias Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de

que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa de Castropol, á veintidos de Mayo de mil novecientos diecisiete, el señor don Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Antonio Lopez y García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Entrago, en el concejo de Fonsagrada, dirigido por el Letrado D. Teodoro F. Campón, y representado por el Procurador D. Balbino Múrias, contra los herederos ó quienes se crean con derecho á serlo de D. Ceferino Blanco, su mujer Balbin Cachón Perez y hermana de ésta Inocencia, representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo:**—Que estimando la demanda deducida en este pleito por D. Antonio Lopez García, contra los herederos ó que se crean con derecho á serlo de Ceferino Blanco, vecino que fué de Carballo del Cuito, término municipal de Grandas de Salime, y contra la mujer de éste Balbina, y cuñada Inocencia Cachón Perez, debo condenar y condeno á los demandados al pago de mil doscientas cincuenta pesetas é intereses devengados desde primero de Diciembre de mil novecientos dos, á razón de seis fanegas de centeno y treinta y cinco pesetas que percibirá el actor para sí y demás herederos del acreedor primitivo Benito Lopez Rodriguez. Así por esta mi sentencia, con imposición de las costas causadas á los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Odón Colmenero.

**Publicación:**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, doy fé.—Castropol, veintidos de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Ante mí, Antonio Múrias».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificando á los demandados rebeldes en el pleito de referencia, la sentencia inserta, expido el presente.

Castropol, Junio veintiuno de mil novecientos diecisiete.—Por habilitación, Juan Martín.

R. al núm. 2.423

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LENA

En poder de Gaspar Fernandez, vecino de Villallana, de este término municipal, se halla depositado un jato que se encontró haciendo daños en una finca de su propiedad, en Herías, cuyas señas son: color pardo, de sobre año, está delgado.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Lena, 11 de Junio de 1917.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 2.847-3

En poder del Alcalde de barrio de Pajares, de este término municipal, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, cuyas señas son: color castaño, seis cuartas y dos pulgadas, con unos pelos blancos en la frente y es manibiesa de los piés, la cola larga y el tuco de la misma corto y de edad cuatro años.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 2.312-3

### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Del monte de La Cerezal, en este concejo, desapareció una novilla propiedad de José Suarez Cuello, vecino del Costayo, la cual tiene estas señas: color rojo claro, cinco cuartas y media de alzada y de unos treinta centímetros de asta, tres años de edad y sin marcas ni señas particulares.

Lo que se publica, rogando á cuantas personas tengan noticia de la res lo pongan en conocimiento de la Alcaldía.

San Martín del Rey, 26 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 2.113—3

### ALLANDE

De la propiedad de D. Segundo Menendez García y D. Laureano Iriarte, vecinos de Iboyo, en este concejo, y del punto llamado Serrantina, desaparecieron el día 27 de Mayo último dos caballos de las señas siguientes:

Caballo de seis cuartas de alzada, color castaño claro, edad seis años, crin recortada, tiene dos eses en el cadril derecho, otra más pequeña en el casco de la mano derecha, herrado de las cuatro.

Un potro de dos años, con una estrella en la frente y una R detras del anca derecha, pié izquierdo calzado, crin recortada, color rojo.

Lo que se hace público en este diario oficial para que si fueran hallados lo participen á esta Alcaldía.

Pola de Allande, Junio 8 de 1917.—C. Santos.

R. al núm. 2.278—2

### BIMENES

En poder de D. Francisco Suarez Díaz, vecino de Texuca de Suares, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, encontrado haciendo daño en una finca de la propiedad de dicho don Francisco Suarez, y cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas próximamente, cerrado, herrado de las cuatro patas, pelo castaño, canoso en el cuello, con hocico blanco.

Lo que se anuncia por término de diez días para que el dueño pase a recogerle, previo pago de gastos pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Bimenes, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Joaquín Montes.

R. al núm. 2.194